



KSS

**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA EXHIBICIÓN EN GALERÍA GABRIELA MISTRAL 2023, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**EXENTA N°** 2151

**VALPARAÍSO,** 04-10-2022

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 947, que aprueba bases de convocatoria, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa N° 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 6 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende

entre otros componentes, la "Exhibición y circulación nacional e internacional" para lo cual se realizarán "proyectos de exhibición y circulación de obras y de agentes. Se consideran las exposiciones temporales e itinerantes de los espacios dependientes del programa (... Galería Gabriela Mistral)". Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar mediante: "Desarrollo y llamado a convocatorias públicas a nivel nacional e internacional, para el financiamiento de proyectos en los ámbitos de (...) exposiciones (...)".

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Galería Gabriela Mistral, elaboró una convocatoria donde se invita a presentar proyectos de exposiciones colectivas o individuales para formar parte de su programación 2023, donde se seleccionarán 3 (tres) propuestas pertenecientes a artistas visuales o curadores/as nacionales emergentes y de mediana carrera de todas las disciplinas del ámbito de las artes visuales, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 947, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad a las referidas bases de convocatoria, esta Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas constatando la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que en consideración a lo anterior y la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formaliza la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración fuera de convocatoria de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Proyecto	Responsable	Fundamento
646284	Señales (Taller de Procesos y de obsesiones electrónicas)	Maria Jose Rios Araya	<b>La Convocatoria elegida no es pertinente con la postulación presentada.</b> En efecto, según lo dispuesto en el objetivo de la convocatoria: "Ten presente que sólo se considerarán para esta convocatoria a profesionales que tengan desde 1 hasta 20 años de experiencia (desde la primera exposición individual o colectiva) en el circuito de exposiciones". Sin embargo, el responsable en su perfil cultura indica: (2001-20015) Colectivas ---MAVI, MAC, MAC VALDIVIA, Museo Historico Militar, Montecarmelo, CHACO.
646473	Las Caras de la Tierra	Magdalena Correa Larrain	<b>La Convocatoria elegida no es pertinente con la postulación presentada.</b> En efecto, según lo dispuesto en el objetivo de la convocatoria: "Ten presente que sólo se considerarán para esta convocatoria a profesionales que tengan desde 1 hasta 20 años de experiencia (desde la primera exposición individual o colectiva) en el circuito de exposiciones". Sin embargo, la artista participa en XI Bienal Internacional de Arte de Valparaíso (1996) y en Museo de Arte Contemporáneo, Santiago de Chile (2001) entre otras actividades en el circuito de arte. Fuente: <a href="http://www.portaldearte.cl">http://www.portaldearte.cl</a> .
646932	El viento, el tiempo y el silencio	Beatriz Hagel Cabrera	<b>La Convocatoria elegida no es pertinente con la postulación presentada.</b> En efecto, según lo dispuesto en el objetivo de la convocatoria: "Ten presente que sólo se considerarán para esta convocatoria a profesionales que tengan desde 1 hasta 20 años de experiencia (desde la primera exposición individual o colectiva) en el circuito de exposiciones". Sin embargo, El curriculum presentado, indica exposiciones individuales desde el 2001 hacia atrás: Individual "Flamenco", Zahara de los Atunes, Cádiz, España, o Colectiva "Encuentros", Castillo de San Martín de Valdeiglesias, España" entre varias otras fuera del periodo considerado.
648776	Altarprice	Valentina Bardavid Hoecker	<b>Como responsable no se haya presentado más de una postulación a la convocatoria.</b> En efecto, el postulante envía dos proyectos iguales: El 19-07-2022 - 21:32:59, envía el primero con el folio N° 648776 y el día 20-07-2022- 11:11:23 envía el segundo con el folio N° de 648771. Por lo cual se considera para evaluación la última postulación.

649535	Exposición "Jardín primitivo"	Mercedes Fontecilla Gonzalez	<b>La Convocatoria elegida no es pertinente con la postulación presentada.</b> En efecto, según lo dispuesto en el objetivo de la convocatoria: "Ten presente que sólo se considerarán para esta convocatoria a profesionales que tengan desde 1 hasta 20 años de experiencia (desde la primera exposición individual o colectiva) en el circuito de exposiciones". Sin embargo, la artista participa en 1987 en Exposición Colectiva: "La Academia" en el Instituto Chileno de Cultura Hispánica, fuente: <a href="http://www.portaldearte.cl">http://www.portaldearte.cl</a> .
650186	Mi vida Cromática	Nibia Ailin Quezada Rebolledo	<b>El proyecto no adjuntó los antecedentes condicionales establecidos en bases.</b> En efecto, de acuerdo a bases, se deberán acompañar cartas de compromiso firmada por cada uno de el/la o los/as artistas/s del proyecto, sin embargo, la postulante no incluye las cartas compromiso de los artistas participantes debidamente firmadas.
650200	RAUL SALVESTRINI - ANTI NATURA	Raúl Salvestrini De la Lastra	<b>La Convocatoria elegida no es pertinente con la postulación presentada.</b> En efecto, según lo dispuesto en el objetivo de la convocatoria: "Ten presente que sólo se considerarán para esta convocatoria a profesionales que tengan desde 1 hasta 20 años de experiencia (desde la primera exposición individual o colectiva) en el circuito de exposiciones". Sin embargo, el postulante excede el tiempo máximo ya que indica en su postulación: Exposición de pintura "Salón de honor", en el Centro Cultural Montecarmelo (2001), Exposición conjunta de pintura en APECH (1999).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las y los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


  
**CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA**  
 JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

**RVS**

Resol 06/642.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Arte
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Arte
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.